



POR EL RESPETO A LA VIDA, SALUD Y DIGNIDAD DE LAS MUJERES GESTANTES, LACTANTES Y EN GENERAL

"Pese a los avances culturales y legales actuales, la mujer colombiana sobrelleva una situación de discriminación socio-laboral que necesariamente afecta el ejercicio pleno de sus derechos, garantías y libertades que las mismas disposiciones normativas vigentes consagran"

Fernando Motta Cárdenas Corporación Universitaria Republicana

En la entidad donde se promueve "humanización de la gestión" se viene vulnerando de manera sistemática la dignidad de las mujeres y sobre todo gestantes, lactantes. Mientras que Santos anuncia incremento de las semanas de licencia de maternidad como un gran logro, en el SENA aprovechándose de la vulnerabilidad de las contratistas y que se inicia un nuevo período, las tienen sometidas a los más grandes vejámenes.

En algunos casos se les ha negado la posibilidad de tener un nuevo contrato, a pesar de su avanzada gestación, en otros presuntamente han sido acosadas y presionadas con duras programaciones; situaciones que se presentan hasta en la Dirección General. Contratistas que vienen prestando sus servicios desde hace años y ahora que tienen la felicidad de darle vida a un nuevo ser en su familia, directivos SENA les niegan el derecho al trabajo. En otros, se ha ejercido tal presión a las contratistas que hasta casos dolorosos de pérdida de los bebés se han presentado, esto es indignante. Algunas contratistas no cumplen todas las semanas de licencia por no "perder" económicamente y poder cumplir también sus compromisos "laborales". Es lamentable que además ni siquiera se les reconozca a las madres contratistas que son lactantes, la hora de lactancia.

Para recordarle Director Prada abogado "demócrata" y directores subdirectores, Colombia firmó el Convenio con la OIT 183 sobre protección a la maternidad, el que es vinculante. De otra parte la Constitución Política de Colombia tiene varios artículos que propenden por la protección de la vida, la dignidad humana y la mujer, los que están citados por Corte Constitucional en la Sentencia SU070/13:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/SU070-13.htm>

"El artículo 43 de la Constitución Política de Colombia, contiene un deber específico estatal en este sentido cuando señala que la mujer "*durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada*

El Estado colombiano se ha obligado internacionalmente a garantizar los derechos de las mujeres durante el periodo de gestación y lactancia. Existe una obligación general y objetiva de protección a la mujer embarazada y lactante a cargo del Estado. Es decir, se trata de una protección no sólo de aquellas mujeres que se encuentran en el marco de una relación laboral sino, en general, de todas las mujeres

El segundo fundamento constitucional es la protección de la mujer embarazada o lactante de la discriminación en el ámbito del trabajo, habitualmente conocida como fuero de maternidad. El fin de la protección en este caso es impedir la discriminación constituida por el despido, la terminación o la no renovación del contrato por causa o con ocasión del embarazo o la lactancia. Un tercer fundamento de la protección especial de la mujer en estado de gravidez deriva de los preceptos constitucionales que califican a la vida como un valor fundante del ordenamiento constitucional, especialmente el Preámbulo y los artículos 11 y 44 de la Carta Política".

SINDESENA exigirá además de los derechos de las mujeres, el cumplimiento de la Ley 1822 del 4 de enero de 2017.

Sobre todas las normas están los principios éticos, el respeto y la "humanización de la gestión" que en el SENA no deja de ser discurso porque cada directivo hace de su Regional una parcela que administra bajo sus premisas con un pobre control de la Dirección General sin más autoridad que la del politiquero de turno a quien le deben el cargo que ocupan en la mayoría de los casos. En ese sentido, invitamos a quienes se les vulneren sus derechos, a denunciarlo y a contar con el apoyo de nuestra organización sindical.

TRABAJADORES AFILIADOS A SINDESENA

EXIGIMOS RESPETO POR LA DIGNIDAD HUMANA, LA VIDA, LA SALUD Y
PROTECCIÓN A LAS MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, A LOS NIÑOS

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 17 de enero de 2017